

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****OJUEL**

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2014

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que esta Entidad en sesión celebrada el día 29-11-2013 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el año 2014, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2014

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Transferencias corrientes.....400	Gastos en bienes corrientes y servicios16.000
Ingresos patrimoniales.....15.600	TOTAL GASTOS16.000
TOTAL INGRESOS.....16.000	

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Ojuel, 18 de enero de 2015.– El Alcalde, Pedro Domínguez Marco.

178

BOPSO-12-28012015